

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.842.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 3,00 —  
Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA NACIONAL

Para conocimiento general se publica a continuación el R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, referente a régimen de trigos y harinas, que la *Gaceta* de 21 del actual publica y es como sigue:

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se han dictado relacionadas con los derechos arancelarios de trigo y harinas, restableciéndose en todo su vigor el artículo 1.º de la ley de 10 de Julio de 1922, en la forma siguiente: Queda prohibida la introducción en la Península e Islas Baleares de trigos y sus harinas procedentes del extranjero. Subsistirá esta prohibición hasta que el precio del trigo rebase el de 53 pesetas los 100 kilos en los mercados reguladores de Castilla durante un mes.

Para admitir la importación de trigos, una vez cumplida la condición anterior, habrá de acordarla el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía Nacional.

Artículo 2.º Desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid*, queda prohibida la importación del tubérculo denominado «Manioc», así como la de sus harinas y tapiocas, exceptuándose los cargamentos en ruta para España o con visado consular anterior a la fecha referida.

Artículo 3.º Por el Ministerio del Ejército se adquirirá, en el plazo más breve posible, la cantidad de harina necesaria para atender al abastecimiento del Ejército de la Península y de Africa durante tres meses.

A estos efectos, se celebrarán concursos de adquisición en las Capitánías generales de la Península, que por el Ministerio de Ejército se desig-

nen y con las condiciones que por el mismo se determinen.

Artículo 4.º Quedan, asimismo, derogadas las disposiciones que establecían las tasas mínimas y máxima de los trigos, declarándose la absoluta libertad de contratación.

Artículo 5.º Los trigos exóticos que existan sin molturar en la fecha de la publicación de este Decreto podrán ser molturados sin sujeción a mezcla alguna y vendidas sus harinas con absoluta libertad en los precios; debiéndose tener presente que la bonificación de derechos arancelarios que, en su caso, pudiere corresponderles, no podrán alcanzar a mayor cantidad que a la que asciende el impuesto transitorio de siete pesetas oro.

Artículo 6.º Por los Ministerios de Hacienda, Ejército y Economía Nacional se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este Decreto, exigiéndose de las Autoridades y funcionarios de aquéllos dependientes el mayor celo y exactitud en su aplicación.

Artículo 7.º El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día a su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y del mismo se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Carreteras

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 74 al 79 de la carretera de Toledo a Avila, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.770,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.437,25 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de

Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. (E.—155 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con riego superficial de alquitrán, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Collado Mediano a la de la Estación de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Domingo Martínez Morera, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 18.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.618,71 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. (E.—156 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor don Emilio García Loro, vecino de Madrid,

que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 23.350 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.272,25 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. (E.—154 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego superficial de alquitrán, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Cercedilla a Rascafría, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Rafael Lana Villacampa, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.942,00 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar las oportunas escrituras de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. (E.—157 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra macha-



cada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riego superficial de emulsión asfáltica, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la Estación de Grifón a la de Madrid a Toledo por Cubas a Casarrubuelos, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor don Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 23.472 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.289,50 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. (E.—159 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con riego superficial de alquitrán, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cercadilla a Rascafría (trozo 3.º), provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Rafael Lana Villacampa, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 44.000, siendo el presupuesto de contrata de 54.211,00 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid 22 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete. (E.—158 bis)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que en expediente de quintas que se instruye en esta Tenencia de Alcaldía al mozo Benito del Teso Tejedor, el cual tiene solicitado para la imposición de la cuota militar, justificar la ausencia de su padre Vicente del Teso Esgueva, de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, que desapareció de su domicilio, General Ricardos, 46, el 1.º de Agosto de 1895, y continúa en ignorado paradero, por cuanto se interesa al público en general, si tuvieran noticias de dicho señor, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.—El Teniente Alcalde, Andrés Saborit.

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 16 de Abril último, se anuncia al público que el día 2 de Junio próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de puestos para las verbenas de San Juan y San Pedro, que se celebrarán en los días del 23 de Junio al 5 de Julio venideros, en los paseos de Atocha y Reina Cristina.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, así como el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde:

Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Secretario, Fermín Fernández Gil.

(Núm. 1.097) (E.—194)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don José Cortés Munera, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo revisar en el año actual, por tercera vez, los tres primeros mozos que se indican, y por última vez el que a continuación de éstos se expresa, su derecho a seguir disfrutando de la prórroga de primera clase de incorporación a filas que les fué concedida el año de su reemplazo a los reclutas Antonio Cuevas Guillén, Gregorio Alfonso Montes Espejel, Juan López Hernández y Bernardino Gomollón Elvira, números 224, 639 y 513 del reemplazo de 1928, y número 346 del reemplazo de 1926, todos ellos por este distrito, como hijos de madres abandonadas pobres los mozos primero, segundo y cuarto, y como hijo de viuda y hermano desaparecido el tercero, se necesita acreditar nuevamente el desconocimiento del paradero de los padres y hermano respectivos, llamados Francisco Cuevas Fernández, Felipe Montes Muñoz, Valentín López Hernández y Eugenio Gomollón Alonso, los cuales desaparecieron de sus domicilios conyugales o paternos. En su consecuencia, requiero por el presente a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de los individuos expresados para que den cuenta de ello en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 16 de Mayo de 1930.—José Cortés.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

### CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ricardo Picció y Cominetti se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 21 de Junio de 1927, que desestimó reclamación contra el fallo de la Administración de Rentas, que condenó al recurrente por ejercicio indebido de la industria de café restaurant.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Lodo. E. de Ignésón.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Gala Solano Fernández, contra doña Dolores Medina y Torres, en reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada, que es

Una casa hotel denominada «Villa Dolores», situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, de esta provincia, que consta de dos pisos y se halla edificada en el centro de una parcela de terreno correspondiente a la manzana setenta y seis, letras A B C y D, números siete, ocho, nueve y parte del diez, de la Ciudad Lineal, que linda: al Oeste, que es su fachada, con la calle particular de la Compañía Madrileña de Urbanización, de Arturo Soria; al Sur o derecha, con la calle particular de dicha Compañía, titulada de Alexandre; al Norte o izquierda, con la calle particular de Manuel Uribe, también de la mencionada Compañía, y al Este o testero, con terrenos propiedad de la expresada Compañía Madrileña de Urbanización.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el doble del capital prestado y, por tanto, el precio será el de sesenta mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos las dos terceras partes de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(D.—111)

## HOSPICIO

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por doña Catalina Victoria López y López, asistida de su esposo D. Guillermo Vázquez Rodríguez, sobre información de dominio de una participación de dos mil novecientos setenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, en la

Casa y solar contiguo que constituyen finca en término de esta Corte, al Sur de la carretera de Aragón, en el barrio que llaman de la Alegría, manzana número trescientos cincuenta y siete del Ensanche, correspondiente a la primera Sección del Registro del Mediodía, que comprende una superficie de setecientos treinta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos treinta pies también cuadrados, tiene dos fachadas: la principal, al Norte, a la calle de Ayala, por donde está señalada hoy con el número ciento treinta y dos moderno, y otra al Este, que es la izquierda entrando por aquella, a la calle de Tomás López. Linda: por su frente, al Norte, con dicha calle de Ayala, en longitud de treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros; por la izquierda, entrando, al Este, con la calle de Tomás López, en línea de dieciséis metros veinte centímetros; a la derecha o Este, en longitud de veintiséis metros veinte centímetros, con casa y jardín de D. Fernando Villaseñor, número ciento treinta de la calle de Ayala, y por el testero, al Sur, en longitud de tres rectas de cinco metros sesenta centímetros, cinco metros cincuenta y nueve centímetros y cinco metros cincuenta centímetros, con corral, cuadra y cochera del mismo Sr. Villaseñor. En esta finca, además de la casa citada, existen varias construcciones de una sola planta, que se destinan a hornos para coquer pan, depósito de harina, cuadra, gallinero, cobertizo, un pozo de aguas claras, destinándose el resto de la superficie a patio grande y pequeño. (Que dicha finca había sido adquirida por D. Mateo López Sánchez, y en la parte objeto del expediente, por compra privada a doña Victoria Andrés Sopena hacía más de treinta años.

Habiéndose acordado citar por medio del presente a D. Manuel López Andrés, cuyo paradero se ignora, citación que alcanzará a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan a alegar su derecho en el plazo de ciento ochenta días.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—903 ter)



**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco García Pérez, en representación de doña Dolores Galián Rodríguez, mayor de edad, propietaria y vecina de Madrid, contra D. Manuel Fernández Yáñez Rojo, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Infantes, sobre reclamación de un crédito que asciende hoy a la cantidad de treinta y nueve mil trescientas pesetas, incluidos los intereses y pagos hechos por cuenta del deudor, procedente de la escritura de nueve de Enero de mil novecientos veintiocho, en cuyos autos, en providencia del día de hoy, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las dos fincas sitas en el término municipal de Montiel, partido de Infantes, y que son las siguientes:

**Primera**

Una tierra conocida por el primer Callar de Torres, cuya superficie es de quinientas sesenta y tres hectáreas setenta y tres centiáreas, que equivalen a ochocientas setenta y cinco fanegas y dos celemines de cuerda, que es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil trescientos cuarenta y nueve.

**Segunda**

Una huerta llamada de Torres, con superficie de tres fanegas, equivalentes a una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, y según nueva medida, de dos hectáreas veintisiete áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a tres fanegas ocho celemines, con riego permanente, con agua de manantial propio y un estanque para depositarla de doscientos treinta y dos metros cuadrados de superficie por tres de fondo, y es en el Registro de la Propiedad la finca número mil cuatrocientos ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura base del juicio, o sea en la cantidad de veintiocho mil pesetas para la primera finca, y doce mil pesetas para la segunda, por el orden que se han descrito, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de aquellos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de mani-

fiesto en la Secretaría, del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—923)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra D. Isidoro Ráez Guerra y D. Federico Acosta Roldán, sobre pago de doce mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes siguientes que fueron embargados a los demandados referidos.

Una rectificadora de interiores «Mayer Schmit».

Una rectificadora de exteriores «Cincinnati», número dos.

Una fresadora pequeña, modelo americano.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco del próximo Junio, a las once de su mañana.

Sirve de tipo al remate la cantidad de seis mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo a la misma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los bienes de cuya venta se trata, se encuentran en poder de D. Eusebio Sánchez Martínez, que tiene su domicilio en esta Corte, calle de Galileo, número seis.

Dado en Madrid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Alvarez

(A.—924)

**CONGRESO**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría, ha correspondido por repartimiento demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Luis Me-

nández de Lueca, en nombre de don Ricardo Martínez Franco, contra don Oloc Lindskog, sobre pago de treinta mil pesetas. Y admitida dicha demanda por auto fecha de hoy, se ha conferido traslado de la misma al referido demandado, ordenando se le emplazase para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma.

Y habiéndose manifestado por la parte demandante que el D. Oloc Lindskog ha desaparecido de esta Corte, ignorándose su domicilio y residencia, se le hace el emplazamiento por medio de la presente a los fines acordados; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Luis Moliner

(A.—925)

**HOSPITAL**

En los autos incidentales de pobreza seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a instancia de D. Felipe Gómez Barroso, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para litigar en tal concepto en recurso contencioso-administrativo que ha de formalizar pidiendo la revocación de la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 23 de Septiembre de 1926, sobre corrección disciplinaria, y en cuyos autos incidentales se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, Sr. Alvarez.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.—Madrid, 13 de Mayo de 1930. El anterior oficio a los autos correspondientes, y no habiéndose presentado D. Felipe Gómez Barroso a oír notificaciones, ni designado persona que le representara a estos efectos, y no siendo conocido su domicilio a pesar de las gestiones realizadas para ello, pues no habita en el que se da en el expresado oficio, hágase saber a dicho señor por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que si en el plazo de ocho días no designa domicilio legal donde puedan practicarse las notificaciones o se habilita de Procurador, se le tendrá por renunciado el derecho de continuar este incidente de declaración de pobreza y por abandonada la acción en el mismo ejercitada. Así lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Alvarez. Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Felipe Gómez Barroso, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Alvarez.

(Núm. 1.108)

(C.—174)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el excelentísimo señor D. Diego Trespalacios, Conde de Trespalacios, representado por el Procurador D. An-

tonio Paramés González, contra don Luis Montalbán Franco, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en virtud de un crédito hipotecario, intereses pactados y costas, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Una tierra llamada Mollizar o los Cantos Hincados; salió a segunda subasta en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

Otra tierra en la misma Borriquera; salió a segunda subasta en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

**Tercera**

Otra tierra llamada de los Cantos; salió a segunda subasta en doscientas veinticinco pesetas.

**Cuarta**

Otra en el cercado de la Hermina; salió a segunda subasta en mil setecientas veinticinco pesetas.

**Quinta**

Otra en la Boca de la Hiruela, salió a segunda subasta en mil doscientas pesetas.

**Sexta**

Otra en el Pardial Chico; salió a segunda subasta en ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

**Séptima**

Otra en la Caleriza Chica; salió a segunda subasta en doscientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

**Octava**

Otra en el Pardial Grande; salió a segunda subasta en trescientas setenta y cinco pesetas.

**Novena**

Otra en el Piojal de Dios; salió a segunda subasta en dos mil veinticinco pesetas.

**Décima**

Otra en el Pedregal; salió a segunda subasta en trescientas setenta y cinco pesetas.

**Décimaprimerá**

Otra en los Hilos; salió a segunda subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

**Décimasegunda**

Otra en los Llanos, mitad de un prado; salió a segunda subasta en ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

**Décimatercera**

Una tierra en la Bajada de la Vega; salió a segunda subasta en ciento cincuenta pesetas.

**Décimacuarta**

Otra en los Majuelos; salió a segunda subasta en trescientas setenta y cinco pesetas.

**Décimaquinta**

Otra en la Vega; salió a segunda subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

**Décimasexta**

Otra en la Pradera del Saz; salió a segunda subasta en quinientas veinticinco pesetas.

**Décimaséptima**

Otra llamada la Piedra de Machacar; salió a segunda subasta en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.



## Décimo octava

Otra en la Viña Vieja; salió a segunda subasta en doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

## Décimo novena

Otra junto al Parador; salió a segunda subasta en trescientas pesetas.

## Vigésima

Una cerca al sitio del Pozo; salió a segunda subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

## Vigésima primera

Otra al Prado del Vallejón; salió a segunda subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

## Vigésima segunda

Otra tierra llamada el Pedazo, junto a la Cruz; salió a segunda subasta en dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

## Vigésima tercera

La mitad de una era, que salió a segunda subasta en trescientas setenta y cinco pesetas.

## Vigésima cuarta

La mitad de una casa que fué parador; salió a segunda subasta en mil quinientas pesetas.

## Vigésima quinta

Una tierra al punto denominado Loriga; salió a segunda subasta en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

## Vigésima sexta

Una tierra al sitio denominado Espino Campo; salió a segunda subasta en mil seiscientas cincuenta pesetas.

## Vigésima séptima

Otra al punto denominado Cabeza Mojón, salió a segunda subasta en trescientas pesetas.

## Vigésima octava

Otra al sitio denominado Caleriza Grande; salió a segunda subasta en trescientas pesetas.

## Vigésima novena

Otra al punto titulado la Poza o Pardalejo del Barranco de las Viñas; salió a segunda subasta en ciento cincuenta pesetas.

## Trigésima

Otra al sitio conocido por las Viñas de Albala; salió a segunda subasta en sesenta pesetas.

## Trigésima primera

Otra al sitio denominado Picón del Risco; salió a segunda subasta en ciento cincuenta pesetas.

## Trigésima segunda

Otra al punto nombrado Higuera; salió a segunda subasta en ciento cinco pesetas.

## Trigésima tercera

Otra al sitio llamado los Barranquillos; salió a segunda subasta en ciento cincuenta pesetas.

## Trigésima cuarta

Otra al sitio nombrado Los Almajanos; salió a segunda subasta en tres mil pesetas.

## Trigésima quinta

Otra al mismo sitio de Los Almajanos; salió a segunda subasta en ciento cinco pesetas.

## Trigésima sexta

Otra al sitio conocido por los Cotos o Lagardillos; salió a segunda subasta en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

## Trigésima séptima

Otra al sitio titulado El Pardo de Don Domingo de la Fuente, salió a segunda subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

## Trigésima octava

Un prado denominado Vallejo Coche; salió a segunda subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

## Trigésima novena

Una cerca conocida por la del Corral del Concejo; salió a segunda subasta en ciento veinte pesetas.

## Cuatrigésima

Mitad de una era de pan trillar; salió a segunda subasta en trescientas setenta y cinco pesetas.

## Cuatrigésima primera

Mitad de una casa que fué parador, con corral y Pozo, que salió a subasta en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al día veinticinco de Junio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos que sirvieron a cada una de las fincas para la segunda subasta, y que quedan mencionados.

Que las fincas se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos por haberlo así solicitado la parte actora, haciendo uso del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes y simultáneos, si existieren al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(D.—110)

## Juzgados municipales

## HOSPITAL

## EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que con los números doscientos dieciséis de orden y cuatrocientos sesenta y seis general del presente año se siguen en este Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, a instancia de D. Pedro Avila, representado por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, contra el señor propietario de la casa «La Holandesa», establecida últimamente en la calle de Hurtado de Amézaga, número quince, de Bilbao, en reclamación de la can-

tididad de quinientas pesetas, importe de diez facturas correspondientes a diez meses de estancia en el garaje «Quevedo», de la camioneta de reparo, marca «Ford», matrícula B. I., 4238; a instancia de la parte demandante y en virtud de desconocerse el actual domicilio de la parte demandada, con esta fecha se ha dictado providencia en expresados autos por el señor Juez municipal suplente de este distrito D. Antonio García Alonso, señalando para la celebración del oportuno juicio verbal civil el día nueve del próximo mes de junio, a las diez y media de su mañana, mandándose cite a la parte demandada por medio de edictos, en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos doscientos sesenta y nueve y siguientes.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al demandado, señor dueño de la casa «La Holandesa», cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y pueda concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, el día y hora antes señalados, a la celebración del expresado juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, antes referido, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado)

(A.—911)

## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez, y en pública subasta, la báscula embargada al demandado don Bernardo Martín en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número mil ciento diez de mil novecientos veintiocho, a instancia del Procurador D. Alfonso Soto, como Apoderado de la Sociedad R. Oyarzún y Compañía (Sociedad en Comandita), contra dicho señor don Bernardo Martín, sobre pago de ochocientos cuatro pesetas con quince céntimos, la que ha sido tasada en la cantidad de dos mil cien pesetas; obrando dicha báscula en poder del deudor, vecino de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), y que es la siguiente.

Una báscula de pesar personas, marca «Toledo», número cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta, Style 12.014 F.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día seis de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo;

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

José Cortés

(A.—910)

## VALDEMORO

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Valdemoro, partido de Getafe, provincia de Madrid, cuya provisión ha de hacerse por traslación.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativa al Censo de población en que desempeña el cargo.

2.º Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo; y

3.º Certificación de nacimiento.

Cuyos documentos deben presentarse debidamente legalizados si están expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, y extendidos en el papel sellado correspondiente, o reintegrados, y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de la Asociación Mútuo Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia; pues, de lo contrario, no surtirán efecto y se tendrán por no presentados.

Valdemoro, 21 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, José Cuadrado.

## SOCIEDAD PORTLAND IBERIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, que se celebrará el día 3 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social; en dicho acto se presentarán para discusión y aprobación la Memoria anual del ejercicio de 1929, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y se acordará la distribución de beneficios.

Se recuerda el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de los Estatutos para poder asistir a dicho acto.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—Por el Consejo de Administración, El Vicepresidente, Eugenio Calderón.

(A.—922)

## SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL

## Compañía Limitada

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio del año 1929, junta que se celebrará el día 12 del próximo Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio Social.

Según establece el artículo 19 de los Estatutos, para asistir a esta Junta los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus títulos respectivos con dos días de anticipación.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

(D.—109)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202